

INFORMACIÓN SOBRE TASAS MÁXIMAS PERMITIDAS

| INCLUIDO | CLASE DE VEHÍCULOS | ALCOHOL EN SANGRE | MÉTODO DEL AIRE EXPIRADO |
|----------|---|-------------------|--------------------------|
| A | Conductor de Vehículos | 0.5 g/Litro | 0.25 Mlg./Litro |
| B | Conductor de vehículos destinados al transporte de mercancías con P.M.A. superior a 3.500 Kg Vehículos destinados al transporte de viajeros de más de 9 plazas o de servicio público, escolar o de menores, mercancías peligrosas, de servicio de urgencias o transportes especiales. | 0.3 g/Litro | 0.15 Mlg/Litro |
| C | Los conductores de cualquier vehículo, durante los dos años siguientes a la obtención del permiso o licencia que les habilita para conducir. A estos efectos, sólo se computará la antigüedad de la Licencia de conducción cuando se trate de la conducción de vehículos para los que sea suficiente dicha licencia. | 0.3 g/Litro | 0.15 Mlg/Litro |

**A PARTIR DE 0,60 mlg/litro ASÍ COMO LA NEGATIVA SON DELITOS
CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO**
(Art 379. Conducir con tasa de alcohol superior a 0,60 mlg)
(Art. 383 Negarse a someterse a las pruebas legalmente establecidas)